

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 6 de Mayo de 2002.**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES:
Sesión Extraordinaria 19-04-02.

HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 2.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 03/02: NEGOCIADO CONTRATACIÓN.
- 3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 04/02: NEGOCIADO CONTRATACIÓN.
- 4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 05/02: NEGOCIADO CONTRATACIÓN.
- 5.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 03/02: SECRETARÍA GENERAL.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 6.- DON MATÍAS DÍAZ PADRÓN: PREMIO PRINCIPE DE ASTURIAS.
- 7.- PROTOCOLO PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE UNA BASE DE DATOS ECONÓMICA, GEOGRÁFICA Y REGIONAL.
- 8.- PROPUESTA ACUERDO: ADOPCIÓN PAPEL OFICIAL TRANSCRIPCIÓN ACTAS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO.
- 9.- PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES: ADHESIÓN ACUERDO PLENARIO SOBRE TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA EN PAPEL OFICIAL DE DICHA ENTIDAD.
- 10.- TASA PRESTACIÓN SERVICIO ZONA ACAMPADA.

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

- 11.- FORMALIZAR ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO TAGOROR.
- 12.- VIVIENDAS PUERTO ESTACA.
- 13.- PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO "TRADICIÓN Y FUTURO": SOLICITUD SUBVENCIÓN.
- 14.- MOCIONES DE URGENCIA.
- 15.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA: (desde la 0657 hasta la 0995).
- 16.- RUEGOS.
- 17.- PREGUNTAS.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 6 de Mayo de 2002.**

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 6 de Mayo de 2002

Comienzo: 17:00:00

Terminación: 17:30:00

Carácter: ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA
DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO
DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

Ausentes:

DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO

Secretario General: DON FELIPE MBA EBEBELE

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente se pregunta, a los miembros de la Corporación, si tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 19 de abril de 2002.

No formulándose ninguna, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda su aprobación.**

2.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 03/02: NEGOCIADO CONTRATACIÓN

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta que se formula por la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vista la factura emitida en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2002, remitida al Negociado de Contratación, que por diversos motivos no fue abonada, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

Nº	EMPRESA/TITULAR	CIF/NIF	CONCEPTO	EUROS	PESETAS	APLIACIÓN PRESUPUEST
0186/01	Juan Padrón, S.L.	B-38415899	Sustitución Cruz de Tea en el Campanario de la Iglesia de El Pinar	127,79	21.263	0304.4531.21.2.00
			TOTAL	127,79	21.263	

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según relación del documento contable que se adjunta, por medio del presente se

PROPONE

Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente por importe total de ciento veintisiete euros con setenta y nueve céntimos (127,79 Euros). (Equivalente a 21.263 pesetas)."

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 127,79 Euros.

3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 04/02: NEGOCIADO CONTRATACIÓN

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta que se formula por la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2002, remitidas al Negociado de Contratación, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

Nº	EMPRESA/TITULAR	CIF/NIF	CONCEPTO	EUROS	PESETAS	APLIACIÓN PRESUPUEST.
435	Serviorchilla, S.L.	B-38399101	Limpieza Cámara de Comercio.	416,50	69.300	1201.6202.227.00
497	Serviorchilla, S.L.	B-38399101	Limpieza Cámara de Comercio	435,43	72.450	1201.6202.227.00
560	Serviorchilla, S.L.	B-38399101	Limpieza Cámara de Comercio	378,64	63.000	1201.6202.227.00
626	Serviorchilla, S.L.	B-38399101	Limpieza Cámara de Comercio	416,50	69.300	1201.6202.227.00
698	Serviorchilla, S.L.	B-38399101	Limpieza Cámara de Comercio	416,50	69.300	1201.6202.227.00
698	Serviorchilla, S.L.	B-38399101	Limpieza Cámara de Comercio	416,50	69.300	1201.6202.227.00
			TOTAL	2.840,07	412.650	

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente por importe total de dos mil cuatrocientos ochenta euros con siete céntimos (2.480,07 euros). (Equivalente a 412.650 pesetas)."

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 2.480,07 Euros.

4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 05/02: NEGOCIADO CONTRATACIÓN.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2002, remitidas al Negociado de Contratación, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

Nº	EMPRESA/TITULAR	CIF/NIF	CONCEPTO	EUROS	PESETAS	APLIACIÓN PRESUPUEST.
21806	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible vehículo MOP 23685.	12,02	2.000	0100.1211.221.03
21809	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible vehículo TF-7188-Y	64,16	10.675	0100.1211.221.03
21807	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible vehículo TF-4323-AU	21,04	3.500	0100.1211.221.03
21808	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible grupo electrógeno	108,18	18.000	0100.1211.221.03
20736	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible vehículo MOP- 23685	30,05	5.000	0100.1211.221.03
20737	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible vehículo TF-	19,23	3.200	0100.1211.221.03

			7188 -Y			
20744	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible vehículo TF-1575 -BC	100,52	16.725	0100.1211.221.03
22426	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible vehículo TF-1575 -BC	24,76	4.120	0100.1211.221.03
22428	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible vehículo TF-7188 -Y	49,61	8.255	0100.1211.221.03
22430	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible grupo electrógeno	8,20	1.365	0100.1211.221.03
20544	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible vehículo TF-7188 -Y	52,38	8.715	0100.1211.221.03
20543	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible vehículo MOP 23685	49,43	8.225	0100.1211.221.03
20529	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible vehículo TF-1575 -BC	94,86	15.783	0100.1211.221.03
45374	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-1575 -BC	33,90	5.640	0100.1211.214.00
45172	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos grupo electrógeno	17,91	2.980	0100.1211.214.00
45299	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos almacén	40,87	6.800	0100.1211.214.00
20521	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible vehículo TF-4323 -AU	44,06	7.331	0100.1211.221.03
22416	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible vehículo TF-4323 -AU	22,84	3.800	0100.1211.221.03
20749	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible vehículo TF-4323 -AU	21,22	3.530	0100.1211.221.03
244/01	Tomás Afonso Beltrán	42074453-R	Material informático	37,32	6.210	0100.1211.216.00
3580008066	Finanzauto,S.A.	A-28006922	Repuestos grupo electrógeno	139,80	23.260	0100.1211.213.00
45651	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-7188 -Y	72,36	12.040	0100.1211.214.00
45462	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-1575 -BC	85,88	14.290	0100.1211.214.00
45517	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-4323 -AU	17,01	2.830	0100.1211.214.00
45518	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-7188 -Y	27,47	4.570	0100.1211.214.00
45569	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-7188 -Y	5,41	900	0100.1211.214.00
45571	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-4323 -AU	35,94	5.980	0100.1211.214.00
45572	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos almacén	6,28	1.045	0100.1211.213.00
45520	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Productos de limpieza	15,63	2.600	0100.1211.221.08
44724	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo MOP23685	25,66	4.270	0100.1211.214.00
46289	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículos mantenimiento	24,64	4.100	0100.1211.214.00
45329	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material mantenimiento	59,17	9.845	0100.1211.213.00
46548	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material mantenimiento	84,68	14.090	0100.1211.213.00
46524	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material mantenimiento	69,66	11.590	0100.1211.213.00
46226	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material mantenimiento	46,34	7.710	0100.1211.213.00
45330	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Productos limpieza	6,91	1.150	0100.1211.213.00
45328	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-7188 -Y	36,06	6.000	0100.1211.214.00
45883	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material de transporte	17,13	2.850	0100.1211.214.00
463 15	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material de transporte	19,83	3.300	0100.1211.214.00
46538	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material de transporte	71,52	11.900	0100.1211.214.00
46275	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material de transporte	579,63	96.442	0100.1211.214.00
46230	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material grupo electrógeno	16,62	2.765	0100.1211.213.00
45728	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material almacén	20,19	3.360	0100.1211.214.00
4930	Mari Carmen Méndez, s.l.	B-38367355	Extintores	130,01	21.632	0100.1211.213.00
569642	Xerox España, The Document Company, S.A.U.	A-28208601	Realización copias	52,57	8.747	0100.1211.205.00
422	Sociedad Coop. viajeros	F-38009643	Locomoción	9,62	1.600	0100.1211.231.00
20656	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible Grupo electrógeno	96,76	16.100	0100.1211.221.03
552	Juan Padrón, s.l.	B-38415899	Trabajos teléfonos del	37,86	6.300	0100.1211.213.00

			cabildo			
583	Juan Padrón,s.l.	B-38415899	Trabajos teléfonos del cabildo	211,88	35.254	0100.1211.213.00
3030	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	42,97	7.150	0100.1211.216.00
2894	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos inform.	42,97	7.150	0100.1211.216.00
2838	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Adquisición carrete polaroid	34,74	5.780	0100.1211.220.00
3314	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Adquisición carrete polaroid	69,48	11.560	0100.1211.220.00
3795	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	29,75	4.950	0100.1211.216.00
3817	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	255,13	42.450	0100.1211.216.00
3869	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	46,58	7.750	0100.1211.216.00
3764	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	225,29	37.485	0100.1211.216.00
3398	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	11,72	1.950	0100.1211.216.00
3743	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	54,09	9.000	0100.1211.216.00
3580	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	35,01	5.825	0100.1211.216.00
3695	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	89,25	14.850	0100.1211.216.00
3607	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	89,25	14.850	0100.1211.216.00
3639	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	75,43	12.550	0100.1211.216.00
3614	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	77,83	12.950	0100.1211.216.00
3944	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	373,02	62.065	0100.1211.216.00
3818	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	255,13	42.450	0100.1211.216.00
4152	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Cinta para fax	17,88	2.975	0100.1211.213.00
4039	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	75,10	12.495	0100.1211.216.00
4036	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	35,91	5.975	0100.1211.216.00
3835	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Productos informáticos	154,76	25.750	0100.1211.216.00
470	Benito González Morales	78397043-W	Repuestos grupo electrógeno	109,99	18.300	0100.1211.213.00
1045	Carmen Padrón Castañeda	78384191-F	Repuestos grupo electrógeno	29,75	4.950	0100.1211.213.00
1843	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	Repuestos grupo electrógeno	378,40	62.960	0100.1211.213.00
20536	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Combustible	4,51	750	0100.1211.221.03
1624	Sociedad Coop. Viajeros	F-38009643	transportes	25,75	4.284	0100.1211.223.00
6939	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para almacén	166,78	27.750	0100.1211.213.00
6902	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	355,83	59.205	0100.1211.213.00
6887	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	75,82	12.616	0100.1211.213.00
6889	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	169,50	28.202	0100.1211.213.00
6886	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	274,73	45.711	0100.1211.213.00
6885	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	292,86	48.727	0100.1211.213.00
6888	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	232,44	38.674	0100.1211.213.00
7232	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	6,91	1.150	0100.1211.213.00
7230	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	58,60	9.750	0100.1211.213.00
7190	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	148,00	24.625	0100.1211.213.00
7182	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	137,30	22.845	0100.1211.213.00
7061	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material para el almacén	92,74	15.430	0100.1211.213.00
7133	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	417,70	69.500	0100.1211.213.00
7127	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	371,80	61.862	0100.1211.213.00
7126	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	131,55	21.888	0100.1211.213.00
7158	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	48,68	8.100	0100.1211.213.00
7145	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	129,72	21.583	0100.1211.213.00
7144	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	555,55	92.436	0100.1211.213.00

7128	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	377,23	62.766	0100.1211.213.00
7114	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	120,20	20.000	0100.1211.213.00
7388	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	9,92	1.650	0100.1211.213.00
7272	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	30,65	5.100	0100.1211.213.00
7291	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	206,36	34.335	0100.1211.213.00
7290	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	281,03	46.759	0100.1211.213.00
7289	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	266,82	44.395	0100.1211.213.00
7295	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	680,51	113.228	0100.1211.213.00
7292	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	182,95	30.440	0100.1211.213.00
7330	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	22,35	3.718	0100.1211.213.00
7332	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	92,47	15.385	0100.1211.213.00
7187	Luis Cano Padrón	41847799-N	Materiales para el almacén	391,86	65.200	0100.1211.213.00
3438	Ginés Ramírez Cerdá	42600361-Z	Materiales para el almacén	59,68	9.930	0100.1211.213.00
3564	Ginés Ramírez Cerdá	42600361-Z	Materiales para el almacén	38,10	6.340	0100.1211.213.00
3599	Ginés Ramírez Cerdá	42600361-Z	Materiales para el almacén	53,34	8.875	0100.1211.213.00
3581	Ginés Ramírez Cerdá	42600361-Z	Materiales para el almacén	36,36	6050	0100.1211.213.00
3563	Ginés Ramírez Cerdá	42600361-Z	Materiales para el almacén	85,37	14.205	0100.1211.213.00
3451	Ginés Ramírez Cerdá	42600361-Z	Materiales para el almacén	3,61	600	0100.1211.213.00
599	Juan Padrón, S.L.	B-38415899	Reparación avería edificio central	123,30	20.515	0100.1211.213.00
3021	Cándido Pérez León	78365192-Y	Materiales para el almacén	48,08	8.000	0100.1211.212.00
4866	Roberto Febles González	78672152-P	Taladro almacén	263,84	43.900	0100.1211.623.00
6955	Luis Cano Padrón	41847799-N	Taladro almacén	249,12	41.450	0100.1211.623.00
7167	Luis Cano Padrón	41847799-N	Caja herramientas	785,72	130.733	0100.1211.623.00
4143	Luis Cano Padrón	41847799-N	Una caladora	92,53	15.395	0100.1211.623.00
2808	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Material informático	35,16	5.850	0100.1211.216.00
3920	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Material informático	74,22	12.350	0100.1211.216.00
3822	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Material informático	10,52	1.750	0100.1211.216.00
3413	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Material informático	59,50	9.900	0100.1211.216.00
3416	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Material informático	23,74	3.950	0100.1211.216.00
3679	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Material informático	23,44	3.900	0100.1211.216.00
3803	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Material informático	52,14	8.675	0100.1211.216.00
3635	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Material informático	29,75	4.950	0100.1211.216.00
3539	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Material informático	59,50	9.900	0100.1211.216.00
3613	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Material informático	306,82	51.050	0100.1211.216.00
21188	Auto-Servicio San Juan, C.B.	E-38438842	Productos alimenticios	21,04	3.500	0100.1211.221.05
20818	Auto-Servicio San Juan, C.B.	E-38438842	Productos alimenticios	114,55	19.060	0100.1211.221.05
121	Canaritrans Courier, s.l.	B-35293588	mensajería	17,36	2.888	0100.1211.223.00
137	Canaritrans Courier, s.l.	B-35293588	mensajería	11,11	1.848	0100.1211.223.00
135	Canaritrans Courier, s.l.	B-35293588	mensajería	17,36	2.888	0100.1211.223.00
111	Canaritrans Courier, s.l.	B-35293588	mensajería	33,32	5.544	0100.1211.223.00
110	Canaritrans Courier, s.l.	B-35293588	mensajería	17,36	2.888	0100.1211.223.00
11566	Vía Gregorio, s.l.	B-38370797	Transporte mercancía	5,52	918	0100.1211.223.00
18956	Vía Gregorio, s.l.	B-38370797	Transporte mercancía	42,91	7.140	0100.1211.223.00
59210	Sistelcom telemensaje,s.l.	A-80291222	buscas	2.080,95	346.248	0100.1211.222.00
42082	Sistelcom telemensaje,s.l.	A-80291222	buscas	70,71	11.765	0100.1211.222.00
35844	Sistelcom telemensaje,s.l.	A-80291222	buscas	81,60	13.577	0100.1211.222.00
19354	Sistelcom telemensaje,s.l.	A-80291222	buscas	13,60	2.263	0100.1211.222.00
24688	Sistelcom telemensaje,s.l.	A-80291222	buscas	1.794,58	298.599	0100.1211.222.00

C010197870	Correos y telégrafos,s.a.	Q-2817025-F	Franqueo pagado	936,67	155.849	0100.1211.222.01
C010177424	Correos y telégrafos,s.a.	Q-2817025-F	Franqueo pagado	1.216,43	202.397	0100.1211.222.01
C010156992	Correos y telégrafos, s.a.	Q-2817025-F	Franqueo pagado	1.515,73	252.196	0100.1211.222.01
C010137852	Correos y telégrafos, s.a.	Q-2817025-F	Franqueo pagado	739,84	123.099	0100.1211.222.01
C010122401	Correos y telégrafos,s.a.	Q-2817025-F	Franqueo pagado	1.065,99	177.365	0100.1211.222.01
C010104999	Correos y telégrafos,s.a.	Q-2817025-F	Franqueo pagado	968,44	161.135	0100.1211.222.01
C010087280	Correos y telégrafos,s.a.	Q-2817025-F	Franqueo pagado	1.436,15	238.955	0100.1211.222.01
01/444514	Canon Canarias, s.a.	A-35064708	Productos informáticos	140,88	23.441	0100.1211.216.00
585703	Xerox España,the document company,s.a.	A-28208601	Realización de copias	211,61	35.209	0100.1211.220.00
90053106	Siemens Renting,s.a.	A-81440786	Cuota arrendamiento	94,39	15.705	0100.1211.205.00
43834	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-7188-Y	75,13	12.500	0100.1211.214.00
43851	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo MOP 23685	31,37	5.220	0100.1211.214.00
44162	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-4323-AU	136,73	22.750	0100.1211.214.00
41337	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-1575-BC	1.636,92	272.360	0100.1211.214.00
40373	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-1575-BC	28,40	4.725	0100.1211.214.00
44531	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-1575-BC	250,02	41.600	0100.1211.214.00
44301	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-1575-BC	432,73	72.000	0100.1211.214.00
44300	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-1575-BC	14,88	2.475	0100.1211.214.00
43520	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos compresor	12,80	2.130	0100.1211.214.00
44027	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-1575-BC	25,06	4.170	0100.1211.214.00
43671	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material almacén	24,64	4.100	0100.1211.213.00
43708	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material almacén	19,29	3.210	0100.1211.213.00
43924	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Materiales almacén	14,78	2.460	0100.1211.213.00
44151	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Materiales grupo electrógeno	22,81	3.795	0100.1211.213.00
45974	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Materiales grupo electrógeno	8,96	1.490	0100.1211.213.00
45858	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Materiales grupo electrógeno	8,96	1.490	0100.1211.213.00
45652	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-7188-Y	62,81	10.450	0100.1211.214.00
188	Manuel Barquero Padrón	42700465-E	Materiales almacén	106,77	17.765	0100.1211.213.00
17689	Vía Gregorio, s.l.	B-38370797	transportes	122,61	20.400	0100.1211.213.00
6123	Terencio Acosta, s.l.	B-38377727	Productos alimenticios	44,72	7.440	0100.1211.221.05
2095	Oscar Febles Padrón	41906699-D	Repuestos vehículo MOP 23685	291,88	48.565	0100.1211.214.00
2093	Oscar Febles Padrón	41906699-D	Repuestos vehículo MOP 23685	20,19	3.360	0100.1211.214.00
2010	Oscar Febles Padrón	41906699-D	Repuestos vehículo MOP 23685	8,20	1.365	0100.1211.214.00
20511	Auto-servicio san juan, C.B.	E-38438842	Productos alimenticios	21,04	3.500	0100.1211.221.05
19987	Auto-servicio San Juan, C.B.	E-38438842	Productos alimenticios	79,33	13.200	0100.1211.221.05
152	Canaritrans Courier, s.l.	B-35293588	Mensajería	33,32	5.544	0100.1211.223.00
158	Canaritrans Courier, s.l.	B-35293588	Mensajería	22,21	3.696	0100.1211.223.00
457777	Canon Canarias, s.a.	A-35064708	Productos informáticos	117,61	19.568	0100.1211.216.00
455791	Canon Canarias, s.a.	A-35064708	Productos informáticos	42,55	7.079	0100.1211.216.00
457100	Canon Canrias, s.a.	A-35064708	Productos informáticos	127,63	21.236	0100.1211.216.00
46660	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Materiales grupo electrógeno	60,64	10.090	0100.1211.213.00
7094	Luis Cano Padrón	41847799-N	Botella oxígeno	86,70	14.425	0100.1211.213.00
7079	Luis Cano Padrón	41847799-N	Adquisición retoques edificio	75,13	12.500	0100.1211.212.00
43812	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Repuestos vehículo TF-7188-Y	8,23	1.370	0100.1211.214.00
			TOTAL	31.076,62	5.170.714	

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente por importe total de treinta y un mil setenta y seis euros con sesenta y dos céntimos (31.076,62 euros). (Equivalente a 5.170.714 pesetas)."

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 31.076,62 €.

5.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 03/02: SECRETARÍA GENERAL.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2002, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

Nº	EMPRESA/ TITULAR	C.I.F./N.I.F.	Nº FTRA..	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUES.
1	COVECANO	B-38307468	585	Trabajos Pala: Montaña el Majano-El Tejal (Acondicionamiento y organización de escombros).	552,93	0700.4421.21000
2	PREFABRICADOS ARMAS QUINTERO S.L.	B-38455507	2703	Material Finca Las Cancelitas.	50,27	0801.7111.21000
3	FELIPE TRUJILLO CAMEJO.	78.671.927-J	01	Trabajos de caracterización morfológica de la Cabaña	109,98	0801.7111.22706

Caprina de la Isla. Pago
combustible.

TOTAL 713,18

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 713,18 Euros."

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejero del P.P., Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, manifestando que siempre ha dicho que lo que se debe se ha de pagar, pero observa que Intervención formula reparo. Considera que el Cabildo ha de tener un Departamento que controle y fiscalice mejor estos gastos.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 713,18 Euros.

6.- DON MATÍAS DÍAZ PADRÓN: PREMIO PRINCIPE DE ASTURIAS.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Considerando la importantísima trayectoria de don Matías Díaz Padrón, Catedrático Emérito de la Universidad Complutense de Madrid, conservador Jefe y Jefe del Departamento de Pintura Flamenca y Holandesa del Museo del Prado, asesor del Ministerio de Cultura y del Senado, así como autor de numerosos estudios y publicaciones sobre esta materia.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente apoyar la candidatura de DON MATÍAS DÍAZ PADRÓN, al PREMIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS".

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

7.- PROTOCOLO PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE UNA BASE DE DATOS ECONÓMICA, GEOGRÁFICA Y REGIONAL.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Territorio y Transportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el borrador de protocolo para la colaboración en el desarrollo de una Base de Datos económica y Geográfica Regional, remitido por el Sr. Consejero de Urbanismo y Territorio de esta Corporación, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROTOCOLO PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE UNA BASE DE DATOS ECONÓMICA Y GEOGRÁFICA REGIONAL

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2002.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Adán Martín Menis, Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

Don Fernando José González Santana, Presidente del Consejo de Administración de Cartográfica de Canarias, S.A.

Y Don Tomás Padrón Hernández, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Las partes se reconocen la representación en que actúan y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente protocolo, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que por ser de interés para la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, con fecha 22 de diciembre de 2000 ésta suscribió con GRAFCAN un contrato-programa con el que se pretende, entre otros objetivos, desarrollar una base de datos económica y geográfica regional que integre toda la información económica y financiera del sector público regional y la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local (EIEL), siendo necesario, para utilizar o explotar la

información económica y territorial contenida en la base de datos, la previa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Segundo. Que Cartográfica de Canarias, S.A., en adelante GRAFCAN, ha iniciado el desarrollo de la base de datos económica y geográfica regional, a la que en adelante se hará referencia como BEGR.

Tercero. Que la BEGR tiene como objetivos específicos integrar toda la información económica y financiera del sector público territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y georeferenciar la información de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Municipal, con la finalidad de posibilitar la realización de consultas y análisis sobre la base de elementos de distinta naturaleza que permitan evaluar y planificar las inversiones necesarias.

Cuarto. Para el desarrollo de la BEGR resulta necesario capturar la información económico-financiera y geográfica de distintas entidades públicas y que participen en su diseño todas las instituciones cuya información se integrará en el contenido de la misma.

Quinto. El interés en disponer de una base de datos que permita la consecución de los objetivos mencionados, y a los efectos de alcanzarlos con la mayor celeridad y eficacia, se procede a la formalización del presente Protocolo, de conformidad con las siguientes

INDICACIONES

Primero. El Cabildo de El Hierro colaborará en el proyecto aportando la información de la EIEL que se precise y que esté autorizada a facilitar de conformidad con la normativa que le resulte de aplicación. Asimismo designará el personal preciso para hacer operativos los diferentes Comités y Equipos de Trabajo que se constituyan al efecto de los contenidos de la EIEL.

Segundo. La colaboración se hará extensiva a las diferentes fases del proyecto y abarcará la cooperación tanto en la elaboración del análisis del sistema de la EIEL y de los requerimientos de información del mismo, como en la prueba e implantación de aquél.

Tercero. GRAFCAN, dentro del marco del contrato-programa suscrito con la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, al objeto de realizar la integración y agregación de datos de la EIEL a nivel regional se compromete a:

- Aportar las herramientas para la gestión y explotación de la EIEL en los Cabildos, así como actualizar las actuales.
- Sufragar con cargo al presente proyecto, la digitalización geográfica de los datos de las islas no capitalinas.
- Suministrar y actualizar la base cartográfica sobre la que se actualizará la EIEL
- Facilitar el intercambio de información normalizado con el MAP a través de la BEGR y la formalización del correspondiente Convenio de Colaboración.
- Convenir con los Cabildos que información no específica de la EIEL, de tipo socioeconómico provenientes de la Consejería de Economía Hacienda y Comercio, del ISTAC o de otras Corporaciones, puede ser incorporada a la misma al objeto de obtener una visión más precisa de la realidad de las infraestructuras y equipamientos municipales y supramunicipales.

Cuarto. Igualmente, GRAFCAN y el Cabildo de El Hierro apoyarán e impulsarán todas las actuaciones que se pongan en marcha tendentes a homogeneizar la información económica y financiera a incluir en la BEGR.

Quinto. GRAFCAN desarrollará la BEGR e informará al Cabildo de El Hierro del avance de los trabajos en los aspectos relevantes para ésta, así como diseñará un sistema que responda a los requerimientos de información que se precise.

Sexto. GRAFCAN, que deberá obtener la previa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio para utilizar o explotar la información económica y territorial contenida en la BEGR, pondrá a disposición del Cabildo de El Hierro la información contenida en la base de datos, una vez que esta se encuentre operativa, de conformidad con las restricciones que puedan establecerse entre las partes intervinientes.

Séptimo. Las partes declaran su voluntad de suscribir un protocolo que soporte la articulación y utilización futura de la BEGR.

Y en muestra de conformidad, se firma el presente Protocolo en el lugar y fecha al inicio indicado."

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que dicho protocolo se realiza anualmente, para conocer la situación real de toda España, con la variación de que este año se ha ampliado a las Comunidades Autónomas.

No habiendo más intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, TERRITORIO Y TRANSPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

- 1.- Formalizar Protocolo para la colaboración en el desarrollo de una Base de Datos Económica y Geográfica Regional.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos. "**

El PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

8.- PROPUESTA ACUERDO: ADOPCIÓN PAPEL OFICIAL TRANSCRIPCIÓN ACTAS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO.

Por el Sr. Secretario General se proceda dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada conf echa 30 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de la propuesta que formula el Sr. Gerente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, con fecha 1 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vista la legislación vigente, y especialmente, el artículo 198 y sucesivo del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se hace constar, entre otras cosas que, cuando se utilicen medios mecánicos para la transcripción de las actas, los libros, compuesto de hojas móviles, tendrán que confeccionarse de acuerdo con la siguiente regla: utilizar en todo caso, el papel timbrado del Estado o el papel numerado de la Comunidad autónoma.

Vista la propuesta del Sr. Secretario General, en Sesión Ordinaria de 04 de marzo de 2002 en el que se dice, que el actual suministrador de papel timbrado del Estado no dispone de stock, para continuar con el suministro de tal papel y que nadie tiene conocimiento de futuras provisiones del mismo.

Visto el acuerdo adoptado por el Cabildo Insular en sesión Ordinaria de 04 de marzo de 2002 de acordar la autorización para transcribir las Actas de acuerdos de Órganos de Gobierno de la Entidad Local y Resoluciones de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, por medios mecánicos, mediante el sistema de hojas móviles, en papel oficial del Cabildo Insular de El Hierro, debidamente foliado, rubricado y legalizado con el sello de la Corporación, dado que ya no se suministra papel del Estado.

Considerando todos los antecedentes expuestos y de conformidad con los artículos 0198 y sucesivos del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Esta Gerencia, por medio del presente, formula la propuesta de adherirse al acuerdo Plenario adoptado por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Ordinaria 04 de marzo de 2002, en cuanto acordar la autorización para transcribir las actas de acuerdos y Resoluciones, por medios mecánicos, mediante sistema de hojas móviles.

PROPUESTA DE ACUERDO

Acordar la autorización para transcribir las Actas de acuerdos de Órganos de Gobierno del Organismo Autónomo local y Resoluciones de la Gerencia y Presidencia de este Consejo Insular de Aguas, por medios mecánicos, mediante el sistema de hojas móviles, en papel oficial de este Consejo Insular de Aguas, debidamente foliado, rubricado y legalizado con el sello del Organismo Autónomo."

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

9.- PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES: ADHESIÓN ACUERDO PLENARIO SOBRE TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA EN PAPEL OFICIAL DE DICHA ENTIDAD.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de la propuesta que se formula, por la Vicepresidencia del Organismo Autónomo de Servicios Sociales, relativo a la adhesión al acuerdo plenario adoptado por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro sobre la transcripción de Resoluciones dictadas por la Presidencia en papel oficial de dicho Organismo, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Organismo Autónomo de Servicios Sociales, y por las mismas razones que justificó el acuerdo del Pleno Insular, al que se adhiere, estima pertinente, se proceda a la transcripción de Resoluciones dictadas por este organismo, por medios mecánicos, mediante el sistema de hojas móviles; con los requisitos y formalidades exigidos en la legislación vigente, y con efectos a Enero de 2002.

Vista la legislación vigente, y especialmente, el artículo 198 y sucesivos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se hace constar, entre otras cosas que, cuando se utilicen medios mecánicos para la transcripción de las actas, los libros, compuesto de hojas móviles, tendrán que confeccionarse de acuerdo con las siguientes reglas, utilizar en todo caso, el papel timbrado del Estado o el papel numerado de la Comunidad Autónoma.

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrado el pasado día 04 de marzo de 2002, por el que se autoriza la transcripción de Actas de Acuerdos de Órganos de Gobierno de la Corporación y Resoluciones de la Presidencia de este Cabildo, por medios mecánicos, mediante el sistema de hojas móviles, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, rubricado y legalizado con el sello de la Corporación.

Considerando todos los antecedentes expuestos y de conformidad con los artículos 198 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En base a las consideraciones expuestas y en concordancia con el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrado el pasado día 04 de marzo de 2002, esta Vicepresidencia se formula la siguiente

PROPUESTA

- 1. La adhesión al acuerdo del Pleno Insular adoptado en sesión ordinaria celebrado el pasado día 04 de marzo de 2002.**
- 2. A tales efectos, autorizar la transcripción de las Resoluciones de la Presidencia de este Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, por medios mecánicos, mediante el sistema de hojas móviles, en papel oficial de este Organismo Autónomo, debidamente foliado, rubricado y legalizado con el sello del Organismo."**

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

10.- TASA PRESTACIÓN SERVICIO ZONA ACAMPADA

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General, se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el Estudio Técnico-Económico elaborado por el Director de la Unidad Insular de Medio Ambiente, para la determinación del coste del precio público del servicio de acampada en la Hoya del Morcillo, Isla de El Hierro. Dicho Estudio se ha realizado en función de los datos obtenidos por la Unidad Insular, gestor de la zona recreativa y de acampada en dicha

zona, determinándose en el mismo los costes derivados del servicio a prestar, así como los posibles ingresos, tomando como referencia la afluencia media de los últimos años, datos obrantes en los archivos de este Departamento.

Visto asimismo la respectiva Ordenanza reguladora, que se incorpora al expediente incoado por Resolución de la Presidencia número 705/02, de fecha 1 de abril.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se

PROPONE

1.- Acordar la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Acampada en la Hoya del Morcillo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular, durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

3.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional."

Asimismo, por el Sr. Secretario General, se procede a dar lectura a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Servicio de Acampada en La Hoya del Morcillo, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE ACAMPADA EN LA HOYA DEL MORCILLO.

Art. 1.- Fundamento y naturaleza.

El Cabildo Insular de El Hierro, en uso de las facultades que les conceden los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en ejercicio de la potestad reglamentaria que le atribuye el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 129 y 41 a 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Precio Público por Servicio de Acampada en la Hoya del Morcillo con sujeción a lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

Art. 2.- Concepto.

Se establece el Precio Público por la prestación del Servicio de Acampada en la Hoya del Morcillo.

Art. 3.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios del servicio de acampada.

Art. 4.- Gestión y Pago.

Las solicitudes de acampadas, y tras la autorización pertinente, se condicionará a que acredite el ingreso previo del precio público, quedando relevados del requisito de ingreso los Organismos Oficiales, los cuales podrán abonar su cuota una vez realizada la prestación.

Art. 5.- Cuantía.

El importe será de 4'32 (cuatro con treinta y dos) Euros por persona/día, entendiéndose por días naturales de 12:00 a 12:00 horas, sin que exista minoración en la cuantía por fracciones de tiempo inferior.

El Cabildo fijará el número de plazas que se beneficiarán de una reducción de la cuantía cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

Disposición Adicional

En lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Final

La presente Ordenanza, de acuerdo con lo establecido en el art. 107 LBRL entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2002, y tras su correspondiente publicación íntegra en el BOP, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa."

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Acordar la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Acampada en la Hoya del Morcillo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular, durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

3.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional."

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejero del P.P., Don Eulalio E. Reboso Gutiérrez**, felicitando a la Presidencia por regular este servicio, puesto que considera que ya era hora que se cobrara por su prestación.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

11.- FORMALIZACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y ESTA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COFINANCIADO ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta del convenio de colaboración que se propone formalizar con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución del Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras, regulándose a través del mismo el régimen de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de El Hierro.

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina:

1.- Formalizar Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la Ejecución del Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."

Visto el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE ... PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COFINANCIADO ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS

En , a de de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio A. Castro Cordobez, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las facultades conferidas en los artículos 16.1 y 29.1.k de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. ..., Presidente del Excmo. Cabildo Insular de ..., en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 16.3 de la Ley 14/1990 de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización del Pleno de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el día ...

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN:

Primero. La Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, en su disposición adicional sexta establece que el Gobierno de Canarias, con la participación de las corporaciones locales canarias, aprobará los planes y programas sectoriales para acondicionamiento de carreteras, entre otras materias.

Segundo. La Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia de obras públicas de interés de la Comunidad y que no sean de interés general del Estado. También en carreteras y ferrocarriles y el transporte desarrollado por estos medios o por cable, así como sus centros de contratación y terminales de carga, de conformidad con la legislación mercantil.

Tercero. El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2001, aprobó el Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras.

Cuarto. En el citado Plan se prevé la celebración de convenios de colaboración con los Cabildos Insulares para determinar las disposiciones reguladoras de la articulación administrativa operativa del programa, la aportación económica de las Administraciones Públicas intervinientes, así como la responsabilidad del seguimiento y evaluación del programa.

No obstante, dado lo avanzado del ejercicio presupuestario y por razones de oportunidad, celeridad y eficacia, el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2001, acordó dejar sin efecto para el citado año la

previsión recogida en el “Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras”, así como facultar al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas a adoptar cuantas resoluciones sean necesarias de dar cumplimiento al citado Plan.

En cumplimiento de lo anterior el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas dictó Orden Departamental de fechade transferencia de crédito a favor del Cabildo Insular de por importe decorrespondiente al abono de la anualidad 2001.

Quinto. El Cabildo Insular de ...

Sexto. Para la adecuada ejecución del Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras, ambas Administraciones públicas estiman oportuno celebrar el presente Convenio para coordinar su participación y colaboración en las actuaciones previstas.

Por cuanto antecede, ambas partes formalizan el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de ... para la ejecución del Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras.

Segunda. Actuaciones.

Las actuaciones que, en ejecución del citado Plan, se desarrollan a través de este Convenio son las que se recogen en el Anexo I del Plan Cofinanciado de Acondicionamiento de Carreteras, detallándose en el mismo las dotaciones financieras por anualidades y la Administración pública responsable de su ejecución.

Tercera. Financiación.

1. La financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, que asciende a ... euros, le corresponde en un cincuenta (50) por cien a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, que se concreta en ... euros, y el cincuenta (50) por cien restante, que asciende a ... euros, al Cabildo Insular de ...
2. La aportación económica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas tiene el carácter de máximo, por lo que las incidencias en el desarrollo de las actuaciones previstas que, de conformidad con la legislación de contratos de las Administraciones públicas, impliquen alteración del presupuesto serán financiadas hasta el montante de su aportación, sin que en ningún supuesto el importe de las incidencias que pudieran surgir puedan suponer un incremento de la aportación señalada en el punto anterior.
3. El importe de las bajas que se pudieran producir en las licitaciones se podrá destinar a solventar las incidencias producidas. De no producirse incidencias, estos importes podrán destinarse a la ejecución de actuaciones previstas en este Convenio o a otras que se incorporen al mismo, todo ello de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.
4. La ejecución de las obras se llevará a cabo por el Cabildo Insular de ..., y los créditos consignados para tal finalidad de librarán del siguiente modo:

Una vez justificado el libramiento del ejercicio 2001, el importe de cada anualidad, se distribuirá en tres libramientos, el primero del cuarenta (40) por cien del importe previsto para esa anualidad y otros dos, del treinta (30) por cien cada uno, previa acreditación de los extremos que se señalan a continuación.

Mediante certificación de la Intervención del Cabildo Insular de ..., que se emitirá de conformidad con el modelo que figura como Anexo II de este Convenio, se acreditará:

- Que se ha pagado tanto la cantidad anticipada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas como el importe correspondiente al mismo porcentaje de la aportación que le corresponde realizar en esa anualidad al Cabildo Insular de ...
- Que dichos pagos se han destinado a actuaciones incluidas en este Convenio.
- Y, en su caso, que los créditos se sujetan a la normativa reguladora de las condiciones de elegibilidad de los fondos estructurales.
- La justificación del último anticipo de cada anualidad se acompañará, además, de un informe emitido por la Comisión de Seguimiento sobre las acciones realizadas en ejecución del Convenio.

5. El importe de los créditos no gastados en un ejercicio incrementará la aportación correspondiente a ejercicios posteriores siempre y cuando sea viable realizar en los mismos las actuaciones previstas.

6. Si el Cabildo Insular de ... propusiera, por razones justificadas, prefinanciar alguna de las actuaciones contempladas en este Convenio, a fin de que se realice antes de lo programado, podrá, previa propuesta de la Comisión de seguimiento, y una vez acordada la misma, proceder a su realización, librándose el importe correspondiente a dicha actuación de conformidad con la programación realizada en este Convenio.

Cuarta. Imputación de actuaciones.

Las actuaciones incluidas en el Plan cofinanciado de Acondicionamiento de Carreteras, que en ejecución del mismo se hubiesen iniciado con anterioridad a la suscripción del presente Convenio, así como los importes efectivamente abonados, se imputarán a las cantidades que corresponda aportar a la Administración que la ha financiado. Sin perjuicio de lo anterior, los libramientos de fondos precisos para su financiación que se efectúen a partir de la suscripción de este Convenio, se deberán ajustar a lo dispuesto en la estipulación precedente.

Quinta. Aportación de proyectos.

1. Corresponderá al Cabildo Insular de ... la tramitación y aprobación de los proyectos, así como la contratación de cada obra y su dirección facultativa, siendo responsable, por tanto, de la obtención de todas las autorizaciones y licencias que sean precisas.
2. En cada mesa de contratación que se constituya será designado como vocal un representante de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexta. Cofinanciación comunitaria.

Las actuaciones incluidas en este Convenio, susceptibles de ser financiadas o que se financien con Fondos Estructurales, deberán observar las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el período de realización, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

Séptima. Comisión bilateral de seguimiento.

1. El seguimiento del presente acuerdo se realizará por una Comisión bilateral, de composición paritaria, integrada:

A) Por parte de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas:

- El Director General de Obras Públicas.
- El Jefe del Área de Carreteras.
- El Jefe de Actuación Administrativa de la Unidad de Apoyo al Director General de Obras Públicas.

B) Por parte del Cabildo Insular de ...:

- El Consejero Insular que tenga encomendada la gestión de las competencias en materia de carreteras.
- El Jefe del Servicio que tenga encomendada la gestión de las competencias en materia de carreteras.
- El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa o Técnico asimilado que tenga encomendada la gestión administrativa en materia de carreteras.

La representación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas estará presidida por el Director General de Obras Públicas, quien podrá ser suplido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por el titular de otro Centro Directivo del Departamento y la del Cabildo Insular de ... por el respectivo Consejero Insular que podrá ser sustituido por otro Consejero Insular.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, escala de Administradores Generales de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Asimismo, podrán designarse suplentes de los restantes miembros de la Comisión de seguimiento.

2. La Comisión de seguimiento, que se entenderá válidamente constituida cuando asistan los Presidentes, el Secretario o personas que los sustituyan y la mayoría de los representantes de cada una de las partes, celebrará reuniones ordinarias semestralmente, y extraordinarias cuando así lo requiera alguna de las partes por la importancia del asunto a tratar, adoptándose los acuerdos por mayoría de votos.
3. La Comisión de seguimiento podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que se considere conveniente, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar.
4. Son funciones de la Comisión de seguimiento:
 - Realizar el seguimiento de las actuaciones objeto del Convenio.
 - Proponer las modificaciones en las actuaciones a ejecutar, así como las modificaciones en las actuaciones, sin que en ningún caso ello suponga incremento del importe total de las aportaciones, ni alteración de la finalidad y objeto del Plan.
 - Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones públicas, pudiendo recabar la que se estime necesaria sobre las incidencias producidas y proponer, en su caso, las decisiones oportunas.
 - Elaborar anualmente un informe sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio, pudiendo recabar de ambas Administraciones públicas cuanta información estime precisa para tal finalidad.
 - Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.
 - Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del Convenio.
 - Resolver las cuestiones que pudieran plantearse para terminar las actuaciones en curso en el momento de la extinción del Convenio.

Octava. Finalización y recepción de las obras.

1. Finalizadas y recibidas las obras contratadas, se procederá a la suscripción de la correspondiente acta de conformidad.
2. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, en todos los actos de recepción de las obras contempladas en el presente Convenio será necesaria la presencia de un representante de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Novena. Publicidad.

El Cabildo Insular de ... se obliga a colocar y mantener, durante toda su ejecución, los carteles en los que constarán que las mismas están incluidas en los programas y planes sectoriales convenidos con el Gobierno de Canarias y cada Cabildo Insular, sin perjuicio de otros requisitos gráficos que, en función de la financiación europea comprometida, exija la Unión Europea, en especial los establecidos por las disposiciones comunitarias. A tal fin, se elaborarán por la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias los modelos de cartelería que garanticen una presentación homogénea y de calidad de los proyectos en ejecución.

Décima. Vigencia y extinción.

1. El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo vigencia hasta la finalización del Plan.
2. Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia con una antelación de tres (3) meses.
3. En los supuestos de resolución del Convenio, se devolverán las cantidades que, de conformidad con lo acordado en la cláusula tercera, se hubiesen anticipado y estuviesen pendientes de acreditar.

Undécima. Naturaleza y jurisdicción.

1. El Convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios del Derecho administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y, en particular, a los del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en su defecto, a los generales del Derecho común.
2. Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Formalizar Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la Ejecución del Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."**

12.- FORMALIZACIÓN ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO TAGOROR.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Consejera de Servicios Sociales se da cuenta de la propuesta relativa a la solicitud de una subvención para el Proyecto de Taller de Empleo "Tradición y Futuro", cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con el objeto de iniciar las Acciones de la Iniciativa Europea EQUAL por esta Corporación es necesario la firma del Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Desarrollo Tagoror, Anexo I.

La firma de dicho Acuerdo implica la aceptación del Reglamento interno de Organización y Funcionamiento de la Agrupación, Anexo II.

En virtud de lo expuesto, propongo a la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aceptar el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Desarrollo Tagoror.**
- 2.- Formalizar el Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Desarrollo Tagoror.**
- 3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos".**

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

13.- VIVIENDAS PUERTO ESTACA

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal.

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta que formula la Sra. Consejera de Servicios Sociales del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"1.- Según informe realizado por la Trabajadora Social Doña Raquel García Maldonado el 24 de abril 2002 donde se explica la situación de las Viviendas Barriada San Telmo, el cual se transcribe a continuación:

“En la noche del 10 de enero de 2.002, con motivo de las lluvias se produjo en la fuga que se encuentra en la curva llamada “del varadero”, un desprendimiento de piedras, alguna de ellas de grandes dimensiones, penetrando una de ellas de mil kilogramos aproximadamente en la vivienda número 18 de dicha barriada.

El fuerte estremecimiento, seguido de un estruendo alertó a los vecinos, viendo inundada en piedra la calle trasera de esta barriada y algunas que, sobrevolando los laterales de las viviendas, llegaron a dañar los coches que se encontraban estacionados en el aparcamiento, que se encuentra en la parte delantera de los dos bloques de vivienda.

Los vecinos dieron la alarma, personándose en la zona algunas autoridades, entre las que se encontraba el Presidente del Cabildo, quien en caso de emergencia, vio la necesidad de buscar alojamiento para que pernoctasen, y evaluar al día siguiente el estado en el que se encontraba el entorno y lo que se podría hacer para solucionar el problema.

La mayoría de las familias de estas viviendas fueron alojados en la Residencia de Estudiantes de Valverde, mientras que otras se fueron a pasar la noche a casa de familiares.

El día 11, personal de Servicios Sociales del Cabildo, se reunió con éstas familias y con el representante de la asociación de vecinos, con los que se trató, viendo la situación de riesgo de la zona de desprendimiento, en que se buscara apartamentos o casas en la zona costera de Timijiraque, La Caleta, El Tamaduste y en el mismo Puerto, hasta que se llegase a una solución.

El buscar alojamiento a estas familias en la zona costera, fue a petición de los mismos damnificados, ya que querían vivir lo más próximo posible de su entorno habitual, para recoger sus pertenencias y lo que pudiesen necesitar de las viviendas de su propiedad, a la vez que aquellas personas mayores no se distanciaran de su medio y los menores asistieran a su centro escolar.

En los días próximos se desplazó a El Hierro, una representación de la Consejería de Vivienda reuniéndose con autoridades de la isla, damnificados y asociación de vecinos del Puerto de la Estaca llegándose al acuerdo, después de visitar la zona afectada, de construir nuevas viviendas en las proximidades, y posteriormente demoler las existentes.

Visto este acuerdo, el Presidente del Cabildo se compromete a que esta institución afronte los gastos de alquiler de las viviendas que están ocupando actualmente y de las que ocupen en caso de cambio obligatorio, por un período de dos años, a partir de la fecha de los acontecimientos.

2.- Las familias que se vieron afectadas por este incidente son:

TITULAR	M.UNIDAD FAMILIAR
DOLORES MORALES BRITIO	1
TOMAS QUINTERO ESPINOSA	2
ANDRÉS RODRÍGUEZ MORALES	2
CONSUELO PADRÓN CEJAS	3
MARCELINO RODRÍGUEZ MORALES	4
CARLOS PADRÓN GARCÍA	4
NATALIA SÁNCHEZ ESPINOSA	3
RAIMUNDO SÁNCHEZ SANCHEZ	5
ANGEL ACOSTA ARMAS	2
CARLOS PADRÓN FERNÁNDEZ	5
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GUINDO	4
CAMILO PADRÓN CASTAÑEDA	3

3.- Las familias afectadas se alojaron en las vivienda/as de los siguientes propietarios:

ARRENDATARIO	ARRENDADOR	Nº MESES
DOLORES MORALES BRITO	Mª PINO SANTANA SOSA	1
	JUAN PUJOL SÁNCHEZ	2
TOMAS QUINTERO ESPINOSA	DOLORES MACHÍN PADRÓN	2
	ENRIQUE SÁNCHEZ PADRÓN	1
ANDRÉS RODRÍGUEZ MORALES	IGNACIO TORRES SIVERIO	3
CONSUELO PADRÓN CEJAS	IGNACIO TORRES SIVERIO	1
	RAMONA REBOSO PADRÓN	2
MARCELINO RODRÍGUEZ MORALES	IGNACIO TORRES SIVERIO	1
	RAMONA REBOSO PADRÓN	2
CARLOS PADRÓN GARCÍA	JUAN RAMÓN FLEITAS	3
NATALIA SÁNCHEZ ESPINOSA	TOMASA SÁNCHEZ ESPINOSA	3
RAIMUNDO SÁNCHEZ SANCHEZ	TOMASA SÁNCHEZ ESPINOSA	3
ANGEL ACOSTA ARMAS	GREGORIO ZAMORA GONZÁLEZ	3
CARLOS PADRÓN FERNÁNDEZ	Mª PINO SANTANA SOSA	3
JOSE M. GONZÁLEZ GUINDO	ELVIRA I. FLEITAS SANCHEZ	3
CAMILO PADRÓN CASTAÑEDA	PEDRO HERNÁNDEZ MÉNDEZ	3

4.- Con fecha 23 de abril de 2002 se dictó resolución concediendo una subvención a las familias afectadas por el temporal del Puerto de la Estaca, por un importe total de once mil cuarenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos, cor cargo a la aplicación presupuestaria 0200.3131.480.03, destinada al alquiler de viviendas durante los meses de enero, febrero y marzo, de forma provisional y por el carácter urgente del asunto, para poder abonar a los arrendadores el alquiler de sus viviendas.

5.- En la fecha de hoy se está pendiente de un expediente de modificación de crédito, dado la necesidad de seguir abonando los alquileres, y con el objeto de cumplir con lo pactado por los vecinos y la Consejería de Vivienda.

En virtud de lo expuesto propongo:

- a) Subvencionar a los siguientes damnificados el alquiler de la vivienda durante 2 años, concretamente hasta el 31 de diciembre de 2003.

DAMNIFICADOS

DOLORESS MORALES BRITO
TOMÁS QUINTERO ESPINOSA
ANDRÉS RODRÍGUEZ MORALES
CONSUELO PADRÓN CEJAS
MARCELINO RODRÍGUEZ MORALES
CARLOS PADRÓN GARCÍA
NATALIA SÁNCHEZ ESPINOSA
RAIMUNDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
ANGEL ACOSTA ARMAS
CARLOS PADRÓN FERNÁNFEZ
JOSÉ MANUEL GONZALEZ GUINDO
CAMILO PADRÓN CASTAÑEDA

- b) La forma de pago de la subvención será directamente al arrendador que en fecha de hoy son los siguientes:

ARRENDADORES

ELVIRA ISABEL FLEITAS SÁNCHEZ
MARÍA PINO SANTANA SOSA
GREGORIO ZAMORA GONZÁLEZ
TOMASA SÁNCHEZ ESPINOSA
JUAN RAMÓN FLEITAS SÁNCHEZ
RAMONA REBOSO PADRÓN
IGNACIO TORRES SIVERIO
PEDRO HERNÁNDEZ MÉNDEZ
ENRIQUE SÁNCHEZ PADRÓN
JUAN PUJOL SÁNCHEZ

- c) Se faculta a la Presidencia para realizar cuantas gestiones sean necesarias, con el fin de garantizar la vivienda a los afectados."

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

14.- PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO "TRADICIÓN Y FUTURO": SOLICITUD SUBVENCIÓN.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Consejera de Servicios Sociales se da cuenta de la propuesta relativa a la solicitud de una subvención para el Proyecto de Taller de Empleo "Tradición y Futuro", cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, (B.O.E. nº 46, de 23 de febrero), por el que se establece el programa de Talleres de Empleo, con la Orden de 9 de marzo (B.O.E. nº 70, de 23 de marzo) por la que se desarrolla dicho Real Decreto y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Orden uno de los documentos que hay que aportar con la solicitud de la misma, es la certificación de la Secretaria del acuerdo plenario, que contenga la solicitud de subvención y el compromiso de asumir aquellos costes que no sean subvencionados por el ICFEM.

Esta Entidad acogiéndose a la Orden citada, solicitó subvención para el Proyecto de Taller de empleo "Tradición y Futuro" por importe de 486.034,18 Euros.

En Virtud de lo expuesto propongo la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Solicitar una subvención a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para el proyecto de taller de empleo "TRADICIÓN Y FUTURO", por un importe de 486.034,18 Euros.
- 2.- Asumir aquellos costes, no subvencionados por el ICFEM, para el buen desarrollo del proyecto".

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

15.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

16.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 657 a 995, ambos inclusive.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, tras examinar las Resoluciones, detecta que se siguen dando subvenciones a emigrantes de Venezuela, algunas justificadas, a herreños que han regresado a su Isla y están necesitados de ayuda, pero otras muchas se han concedido a personas que no son herreños.

Asimismo, observa que se subvenciona los daños de un barco, porque tuvo un accidente.

En cuanto a la Resolución número 914/02, relativa a concesión de subvención al Club de Lucha Productos de El Hierro, no sabe por qué se le concede esta ayuda. Ya en su día se le dieron un montón de millones y ahora se le concede otra subvención más. Considera que habría que hacer un estudio sobre el tema.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, preguntando sobre la Resolución número 723, por la que se adjudica la Residencia del Pinar.

Responde el **Sr. Presidente** manifestando, en relación con la pregunta formulada por el Sr. Consejero del P.S.O.E., que seguramente se trata de una continuación de obras que se contratan con la misma Empresa. En cuanto al comentario del Sr. Consejero del P.P., sobre las ayudas a emigrantes de Venezuela, indicarle que, aún no siendo herreños, se ha comprobado que lo necesitan.

Seguidamente, interviene el **Sr. Vicepresidente** manifestando, en relación con la ayuda a una embarcación, que se trata de un caso puntual. De un barco que embarrancó en la zona de Las Playas, y se le hubo de hacer una reparación de gran envergadura; no obstante, como dice el Sr. Consejero, se podría tener en cuenta para que todos aseguren sus embarcaciones y subvencionarles éste seguro.

Continúa el **Sr. Presidente** manifestando, en cuanto a la subvención del Club de Lucha Productos de El Hierro, que es lo acordado por la Comisión de Coordinación, para Ayuntamientos y Cabildo. Es lo que está estipulado.

Interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que entendía que era otra ayuda diferente a la estipulada.

Le responde el **Sr. Presidente** que lo comprobará.

17.- RUEGOS

No los hubo.

18.- PREGUNTAS

Por el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, se solicita información sobre la situación actual del Mirador de la Peña.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que se está tramitando la rescisión del Contrato que se tenía formalizado con HECANSA, negociándose las condiciones económicas en que van a participar y programando la remodelación del inmueble.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.